



OEA

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Síntesis de la Consulta de la Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

24 de julio de 2019

Contenido

> ANTECEDENTES.....	3
> FECHA Y LUGAR DEL TALLER	3
> PARTICIPANTES EN EL TALLER	3
> OBJETIVOS DEL TALLER	3
> METODOLOGÍA.....	4
> PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO.....	5
> OTRAS CONTRIBUCIONES A LA RELATORÍA	8
> PRÓXIMOS PASOS.....	12

> Antecedentes

En marzo de 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó la Unidad Temática sobre Memoria, Verdad y Justicia, a partir de un diagnóstico realizado en el marco del [Plan Estratégico 2017-2021](#) en el que se destacó que el tema continuaba siendo un desafío prioritario en la región que demandaba un seguimiento cercano de la Comisión.

Para elaborar el Plan de Trabajo de la Unidad para el periodo 2018-2019, la CIDH [convocó](#) a organizaciones de la sociedad civil, Estados y demás usuarios del Sistema Interamericano a participar en una consulta pública en el marco del 165º Periodo de Sesiones, realizado en Montevideo, Uruguay, en octubre 2017. El documento con la síntesis de las sugerencias de la primera consulta puede ser accedido en este [enlace](#).

En 2019, con el apoyo de la Red Latinoamericana de Justicia de Transición (RLAJT) y de la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC), la Comisión [convocó](#) al público a participar de la segunda consulta pública presencial de la Unidad sobre Memoria, Verdad y Justicia. La actividad, realizada el 14 de febrero del mismo año, en el marco del 171 Periodo de Sesiones, en Sucre, tenía el fin de facilitar la participación de personas, organizaciones e instituciones de la región andina en la de identificación de prioridades en materia de Memoria, Verdad y Justicia. Asimismo, propuso reunir contribuciones al [documento de trabajo 'Principios sobre Políticas de Memoria en las Américas'](#), desarrollado con base en las propuestas planteadas por la sociedad civil en el marco de la primera consulta. A lo largo de este mismo periodo de sesiones, la CIDH [deliberó](#) convertir la Unidad Temática en Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia.

> Fecha y lugar del taller

Lugar: Centro Internacional de Convenciones y Cultura, Sucre, Bolivia

Fecha: 14 de febrero de 2019

Hora de inicio: 18:00 horas

Término: 21:00 horas

> Participantes en el taller

En el taller participaron 30 personas de 7 diferentes países – Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Perú, Estados Unidos-, con 83% de los participantes originarios de la región andina.

> Objetivos del taller

- 1) Identificar las prioridades regionales en materia de Memoria, Verdad y Justicia, con énfasis en la región andina;
- 2) Recibir contribuciones al documento preliminar de trabajo preparado por la Relatoría sobre principios y buenas prácticas en políticas de memoria en las Américas.

> Metodología

La consulta tuvo tres momentos principales:

- i. apertura y presentación de la metodología de trabajo;
- ii. división de los participantes en grupos de trabajo dedicados a contestar las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los desafíos y tendencias actuales en materia de Memoria, Verdad, Justicia y Garantías de no repetición en las Américas, y en especial en la región andina?

¿Cuáles son los principales comentarios, correcciones, críticas y acrecimientos que queremos ofrecer al documento de trabajo producido por la Unidad sobre principios en políticas de Memoria en las Américas?

- iii. presentación de los aportes y discusiones realizadas en grupo y Cierre.

Luego de la apertura, se contextualizó la creación de la Relatoría y se presentó la metodología de trabajo de la consulta. También fueron presentadas la Red Latinoamericana de Justicia de Transición (RLAJT) y Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y caribeños (RESLAC), coorganizadoras de la consulta quienes introdujeron desafíos, escenarios y tendencias en materia de Memoria, Verdad y Justicia en el contexto actual.

El panel fue compuesto por los siguientes integrantes:

- **Antonia Urrejola**, Comisionada Relatora sobre Memoria, Verdad y Justicia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- **Paulo Abrão**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- **Veronica Torras**, Directora de Memoria Abierta e integrante de la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños
- **Félix Reategui**, Investigador del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú e integrante de la Red Latinoamericana de Justicia de Transición

A partir del interés de las personas presentes, se organizaron en 5 grupos de trabajo de los cuales 3 estuvieron dedicados a complementar y actualizar el diagnóstico regional sobre los temas pertinentes a la Relatoría y 2 se dedicaron a comentar el documento de trabajo 'Principios sobre Políticas de Memoria en las Américas'. Los participantes tuvieron 1h20m de trabajo para formular entre 5 a 10 propuestas en el marco de los objetivos establecidos para su grupo.

Al final del evento, cada grupo de trabajo presentó sus conclusiones. Se realizó un panel de cierre que comentó las presentadas por los grupos, con la participación de:

- **Paulo Abrão**, Secretario Ejecutivo de la CIDH

- **Iris Jave**, Investigadora y docente del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú e integrante de la Red Latinoamericana de Justicia de Transición

> Propuestas presentadas por los grupos de trabajo

A continuación, se presentan las propuestas formuladas por los grupos:

¿Cuáles son los desafíos y tendencias actuales en materia de Memoria, Verdad, Justicia y Garantías de no repetición en las Américas, y en especial en la región andina?

- **Grupo 1:**

1) Tendencias:

- a. Nuevos procesos de paz y justicia transicional con dificultades en su implementación.
- b. Reapertura de procesos de verdad, justicia y reparación en Centroamérica. Por acción de tribunales para reconocer los derechos de las víctimas.
- c. Necesidad de analizar los ciclos del proceso de reconocimiento de las víctimas y la tendencia a deslegitimar a las víctimas.
- d. Donde no hubo procesos de verdad, justicia y reparación, hay una tendencia a pretender reconocer a los violadores de derechos humanos como héroes de la patria.

2) Desafíos:

- a. Garantía de participación de las víctimas.
- b. Riesgo de regresión en nombre de la reconciliación y la paz.
- c. Avanzar en el reconocimiento de los derechos de las víctimas a nivel institucional y cultural.

- **Grupo 2:**

1) Memoria

- a. Agregar al concepto de víctima la idea de defensor de los DDHH. Los defensores de los derechos humanos se convierten en víctimas y viceversa.
- b. Incorporar a las graves violaciones de los derechos humanos los casos de feminicidios, trata y tráfico y otras violaciones graves de derechos humanos de comunidades en estado de vulnerabilidad.
- c. Memoria para identificar a los responsables, para sancionar y evitar la repetición.
- d. Acceso a la información que cada día es más restricto en el país. Es necesario documentar y crear bibliotecas virtuales científicas.

2) Verdad

- a. Las víctimas de los derechos humanos se originan del abuso de poder y corrupción de los gobiernos de turno.
- b. Existe indefensión por la revictimización e impunidad: Caso CIDH 13122. BO Ramiro Otero Lugones: Víctima Dictaduras (1963-1983).

3) Justicia

- a. Existe la Formalidad escrita de las normas que responden a las recomendaciones de los organismos internacionales y las disposiciones de los sistemas regionales y universales, pero las leyes no se cumplen.

- b. El momento en que se violan los principios básicos establecidos en la Constitución Política del Estado, se abre la puerta a la transgresión y posterior violación del núcleo de los derechos humanos.
 - c. Se debe ampliar los marcos jurídicos de la desaparición forzada a otros tipos de desapariciones
 - d. En la justicia hay corrupción y encubrimiento.
 - e. La Retardación de justicia en los estrados nacionales e internacionales diluye la verdad y la justicia. Esto da lugar al memoricidio, la incertidumbre y la injusticia permanente.
- 4) Reparación/Reconocimiento
- a. En el momento, no existe en la región una reparación y resarcimientos oportunos.
 - b. Ley 2640 [de Bolivia] de resarcimiento excepcional a víctimas de la violencia política en periodos de gobiernos inconstitucionales, la cual no se cumple a la fecha por el Estado Plurinacional de Bolivia.
 - c. [En Bolivia] Son más de 6000 víctimas clasificadas con derecho a reparación, pero existe otra ley 238 que solamente reconoce a 1714 personas víctimas.
 - d. Si bien existe una un avance en la identificación de víctimas individuales, hay más de 6000 víctimas y se ha diluido por la represión que hace desaparecer documentación.
 - e. El Estado, en vez de cumplir las normas internacionales que imponen sanciones, entre las que se encuentran el resarcimiento a las víctimas de delitos de lesa humanidad y abuso de poder se ha dado a la tarea de constreñir y escamotear los alcances, reconocimientos, plazos de la ley 2640 [de Bolivia], olvidando que tenía la obligación de sancionar a los autores materiales e intelectuales que han cometido los derechos humanos.
- 5) Garantías De No Repetición
- a. No existen garantías de no repetición ya que existe una gran vulnerabilidad en la región.
 - b. Hay que crear condiciones necesarias para la exigencia de la rendición de cuentas, transparencia en la gestión estatal, prevenir la corrupción y el autoritarismo.
 - c. Aunque existen transversales educativas respecto de la educación en derechos humanos y recuperación de la memoria, ello no se efectiviza ni en escuelas ni en centros de formación superior.
 - d. Generar equipos interdisciplinarios de investigación que tengan las garantías necesarias de trabajo y no se conviertan ellos mismos en víctimas de la violación de derechos.
 - e. Se han abordado en universidades diferentes temas relacionados a los derechos humanos sin embargo es necesario reforzar aquellas sobre las secuelas personales y de sociedad que han dado lugar a cambios de la sociedad tremendos que no han sido analizados ni reparados. Ese puede ser el origen de que tremendos dictadores ahora en Latinoamérica que tiene grupos de apoyo. Inclusive relacionados con el narcotráfico.
 - f. Los Estados miembros de la OEA, las instituciones, los gobiernos y la sociedad civil deben ser actores comprometidos y garantes del cumplimiento de las normas de derechos humanos.
- 6) Observaciones
- a. Generar equipos interdisciplinarios de investigación que tengan las garantías necesarias de trabajo y no se conviertan ellos mismos en víctimas de la violación de derechos.
 - b. Derecho a generar información a partir de la investigación.
 - c. La ley 2640 [de Bolivia] es el resultado de un trabajo sistemático de la sociedad civil (víctimas de las dictaduras) desde la recuperación de las democracias (1982) hasta el 2004 que se promulga. Sin embargo, hasta la fecha no se la cumple (2019); no se ha logrado justicia ni una reparación integral.

- **Grupo 3**

- 1) Desafíos y tendencias en materia de Memoria, Verdad y Justicia.
 - a. En América Latina hay una tendencia a la reaccionarización de los Estados en particular en materia de memoria, verdad y justicia y garantías de no repetición se busca imponer una sola verdad oficial.
 - b. El desafío es que se tomen en cuenta las memorias de todas las víctimas.
 - c. Se debe mantener y preservar los sitios de memoria en donde se violaron los derechos humanos.
 - d. Cerrar las heridas partiendo de la comprensión y no de la persecución.
 - e. Que las víctimas sobrevivientes también son testimonios vivos.
 - f. Hay un creciente negacionismo de lo que sucedió en la región y es necesario sea incorporado a lo currículo educativo pues hay una tendencia a negar y ocultar lo sucedido.
 - g. La memoria y la preservación de sitios de memoria es responsabilidad del Estado y debe garantizarse su preservación y financiamiento. En Perú no estamos de acuerdo que se haya destruido los nichos de los presos políticos asesinados en el penal de El Frontón.
 - h. Estamos en contra de la perpetuación de la impunidad de los genocidios
 - i. Que se vean las causas verdaderas de los conflictos para promover un nivel de comprensión y entendimiento y no de represión.

¿Cuáles son los principales comentarios, correcciones, críticas y acrecimientos que queremos ofrecer al documento de trabajo producido por la Unidad sobre principios en políticas de Memoria en las Américas?

- **Grupo 1:**

- 1) Debe garantizarse todas las memorias. Los Estados no deben imponer una sola memoria oficial ni perseguir las otras memorias.
- 2) Los Estados deben asegurar la preservación física de los sitios de la memoria de todas las partes.
- 3) Debe promoverse la política de reintegración social de todas las partes protagónicas del conflicto o graves violaciones ocurridas.
- 4) Derogación de legislación de excepción de emergencia, terminado el conflicto no se justifica dicha legislación represiva.
- 5) Debe promoverse la creación y preservación de sitios y centros o espacios de memoria.
- 6) Generar una cultura de todas las memorias vía sistema educativo y fomentar programas culturales.

- **Grupo 2:**

- 1) Análisis de contexto para recuperar las diferencias entre cono sur/Andina/Centroamérica.
- 2) Políticas de memoria más plurales en función de esas realidades.
- 3) Como se contempla el desafío que se plantea en la región con Estados que reivindican memorias autoritarias.

- 4) Recuperar en las políticas públicas las prácticas y diferencias culturales en el abordaje de la memoria (importancia de la memoria oral, la visión frente a la muerte y la desaparición forzada y las diferentes prácticas o rituales de memoria).
- 5) Incluir no solamente las víctimas sino también a las organizaciones de familiares.
- 6) En relación a sitios de memoria:
 - a. agregar la responsabilidad de renombrar (calle, escuelas, etc.);
 - b. garantizar usos compatibles de esos sitios con principios;
 - c. protección especial a los trabajadores;
 - d. apoyo concreto a las organizaciones de víctimas y familiares.
- 7) En relación a los archivos:
 - a. no basta con plantear la no destrucción de los archivos, ni tampoco su sistematización y ordenamiento sino también su protección;
 - b. incorporar la recuperación de las memorias orales y construir archivos;
 - c. desarrollar el tema de educación y memoria.

> Otras contribuciones a la Relatoría

En esta última sección, se presenta un breve informe de otras sugerencias que se presentaron a la Relatoría por medio de la consulta virtual [viabilizada](#) a los interesados por un plazo de 30 días.

Propuestas con relación a los desafíos y tendencias actuales en materia de Memoria, Verdad, Justicia y Garantías de no repetición en las Américas:

- 1)
 - a. continuar con el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en su Informe 28/92.
 - b. que la CIDH vuelva a brindar un apoyo activo para impedir que el negacionismo, las políticas regresivas y el paso de los años logren la impunidad [...].
- 2)
 - j. La investigación de los delitos de lesa humanidad tiene que ser una política pública impulsada por el Estado en su conjunto. [...] Dicha política tiene que ser acompañada por los recursos materiales y de personal necesarias para su desarrollo cabal; Los crímenes de lesa humanidad no deben ser examinados como episodios aislados sino, más bien, como patrones de atrocidades que fueron sistemáticos y patrocinados por el estado;
 - k. La investigación de los delitos del pasado reciente tiene que abordarse de forma sistemática, no tratando a los crímenes como hechos aislados sino, más bien, abordándolos en su totalidad, es decir tanto casos de víctimas de desapariciones y ejecuciones como víctimas sobrevivientes de tortura y prisión política. En ese sentido, es importante conceptualizar a los crímenes cometidos como parte de un patrón común de delitos llevados adelante por Estados que violaron de forma sistemática y sostenida los derechos de los ciudadanos. [...] Asimismo, es necesario que las autoridades correspondientes dicten instrucciones y/o protocolos que guíen de forma clara la investigación de estos delitos como parte del mismo conjunto y patrón de crímenes de estado, diferenciándolos claramente de los delitos comunes;
 - l. Es necesario profundizar la investigación de los crímenes del pasado reciente, examinando además los delitos sexuales y aquellos cometidos por los civiles, como la responsabilidad del empresariado [...];

- m. La búsqueda de víctimas de desaparición forzada tiene que ser una política integral impulsada por el estado. Dicha política tiene que abarcar varios elementos. Primero, contar con equipos entrenados para la búsqueda de personas desaparecidas, que garanticen un proceso colaborativo e interdisciplinario, con especialidades y responsabilidades bien definidas. Segundo, garantizar un buen uso de la arqueología en la búsqueda de cuerpos, en la escena del crimen (recuperando toda la evidencia posible) y en la correcta exhumación de restos. Y finalmente, asegurar calidad en los peritajes forenses y acompañar a los familiares de las víctimas durante todo el proceso;
 - n. Es urgente garantizar el acceso público y real a los archivos estatales vinculados a la represión de los derechos humanos. Tal acceso implica, por un lado, generar inventarios detallados de todos los archivos a nivel regional, para detallar claramente la documentación ahí contenida y su naturaleza, y que pueda ser utilizada para el esclarecimiento de los delitos de las dictaduras y, por el otro, asegurar que las víctimas, sus familiares, sus abogados, y otros operadores judiciales puedan efectivamente acceder a esa documentación e incorporarla en los juicios cuando corresponda o para tramites de cobro de reparación de las víctimas o sus familiares.
- 3)
- a. El establecimiento de un calendario de propuestas y acciones que aseguren, en el corto y mediano plazo, la implementación de los principios enumerados en prácticas concretas.
 - b. Comisiones de la verdad: el reconocimiento por parte de la Unidad MVJ de que las comisiones de la verdad, creadas y acordadas por los Estados, son un importante instrumento justicia transicional para la no repetición, que fomentan la creación de grupos, con la participación de la sociedad civil, de seguimiento de las recomendaciones de esas Comisiones y de observancia de su efectiva implementación.
 - c. Lucha contra la impunidad y el derecho a la justicia:
 - i. Desarrollo de protocolos de investigación y reconocimiento de crímenes de lesa humanidad.
 - ii. Proporcionar un acceso más rápido para las víctimas al sistema interamericano.
 - iii. Promover procesos de adecuación de la legislación interna de los países a las resoluciones internacionales para permitir la rendición de cuentas en casos de delitos imprescriptibles, como los de lesa humanidad.
 - d. Derecho a la Verdad:
 - i. Fortalecer o mecanismo de medidas cautelares. Reforzar el mecanismo de medidas cautelares.
 - ii. Crear mecanismos de diálogo periódico entre las organizaciones de la sociedad, las víctimas y la Unidad MVJ.
 - e. Graves violaciones de derechos humanos y desaparecimiento forzado
 - i. Promoción de normas técnicas.
 - ii. Implementación del mecanismo de la Convención Interamericana de Desaparición Forzada (art. 14).
 - iii. Incorporar e garantizar la perspectiva de género en el abordaje
 - f. Reparación integral y psicológica:
 - i. Difusión y aplicación de la RES 60/ 147 de la ONU.
 - ii. Garantizar que a unidad técnica tenga conexiones con los estados con el intuito de que estos puedan difundir y aplicar la resolución mencionada.

- iii. Garantizar que a unidad técnica apoye la creación de una red latinoamericana alternativa de reparación psíquica.
- g. Acceso a la información y políticas de garantía del Derecho a la Memoria
 - i. Producción, por parte de la CIDH, de documento con directrices sobre la gestión, preservación y acceso a los archivos vinculados a las graves violaciones de derechos humanos.
 - ii. Definir directrices y protocolos para uso y preservación de los sitios de memoria.
 - iii. Diseñar estrategia integral de abordaje del tema para la educación en derechos humanos.

Propuestas con relación al documento de trabajo producido por la Unidad sobre principios en políticas de Memoria en las Américas:

- 1)
 - a. Es positivo el asumir que la memoria histórica comprende las versiones de todas las partes del conflicto, y que, por tanto, deben ser igualmente tratadas si se quiere construir una sociedad democrática con paz, democracia y desarrollo para el pueblo.
 - b. La memoria y la verdad, por experiencia histórica, se ha construido como un proceso para reconciliar a la sociedad en su conjunto, sin exclusiones de ningún tipo y resolver los centenarios problemas políticos, económicos y sociales. De ahí que, siendo un proceso político, es contrario a la judicialización, pues como el caso peruano lo expresa como un ejemplo, hay todavía miles de fosas comunes que faltan abrir y que significarían procesos judiciales de cientos de años.
 - c. Finalmente, concluimos que para materializar políticas de memoria es necesario ver el proceso histórico en su conjunto, así como la perspectiva de desarrollo de la sociedad que beneficie al pueblo, de otro modo la parte vencedora utiliza la justicia como instrumento político para perseguir a la parte vencida, como es el caso peruano.
- 2)
 - a. De la parte introductoria:
 - i. Identificando que los gobiernos autoritarios de carácter dictatorial se instalaron en la región latinoamericana entre 1950 y 1990, es urgente reconocer la necesidad de implementar de carácter urgente e impostergable políticas de memoria en la región, que garanticen a las víctimas sobrevivientes y sus familiares directos el acceso a la Verdad, Justicia y Reparación. Por lo anterior, consideramos necesario se agregue un párrafo adicional a la parte introductoria en el que se reconozca el carácter urgente e impostergable de la implementación de medidas acordes a los principios presentados, y se enfatice en ello tomando en cuenta que las víctimas sobrevivientes y sus familiares son personas de avanzada edad y en la mayoría de casos con enfermedades degenerativas.
 - ii. Proponemos la siguiente redacción de párrafo para ser incluido en el apartado final: “RECONOCIENDO TAMBIÉN que las víctimas sobrevivientes de violaciones a derechos humanos y sus familiares directos, durante los llamados procesos de “lucha contrainsurgente” en la región, se encuentran en una edad avanzada; se considera de carácter urgente e impostergable la implementación de medidas de Verdad, Justicia y Reparación acordes a los presentes principios”;

- b. De las consideraciones generales:
 - i. Identificando que las instalaciones estatales de para fines de seguridad (cuarteles policiales, destacamentos militares, edificios administrativos de cuerpos de seguridad estatal) durante los gobiernos autoritarios de carácter dictatorial que se instalaron en la región latinoamericana entre 1950 y 1990, fueron utilizados como sitios de detención de personas civiles y es allí donde se cometieron violaciones a derechos humanos, lo cual no excluye las violaciones a derechos humanos en edificaciones privadas (iglesias/templos, viviendas particulares, fábricas, etc.) consideramos importante visibilizar la naturaleza amplia de las edificaciones susceptibles a ser convertidas en sitios en memoria.
 - ii. Proponemos que en el párrafo donde se define la expresión sitios de memoria, se incluya la siguiente aclaración: Se entiende por sitios de memoria a todos aquellos lugares –independientemente del carácter público o privado de la propiedad de los inmuebles así como la naturaleza de los mismos- donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se resistieron o enfrentaron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas, sus familiares o las comunidades los asocian con esos acontecimientos, y que son utilizados para recuperar, repensar y transmitir procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas.
- c. Principios Generales
 - iii. En relación al Principio I: Abordaje comprensivo de la memoria y deber de recordar, consideramos oportuno aclarar que las medidas de preservación de los archivos y las pruebas relativas a las violaciones a derechos humanos y el derecho internacional humanitario deben ser consideradas en un amplio espectro; es decir, no solo aquella información documental contenida en diferentes soportes que tradicionalmente se ha considerado como “archivos” (por ejemplo los libros de novedades de las fuerzas armadas) sino también aquella información que puede ayudar a comprender los contextos en los cuales los recursos estatales fueron utilizados para violar los derechos humanos (por ejemplo los presupuestos estatales y su ejecución).
 - iv. En cuanto al Principio I.1 Memoria como medio para justicia, sugerimos incorporar en la redacción del mismo, un párrafo en que se describa la obligación estatal de recuperar y reconstruir la información relacionada con imágenes, planos, documentos o archivos que sirvan como evidencia de las violaciones a derechos humanos ocurridas, así como la reconstrucción de edificaciones consideradas sitios de memoria.
 - v. Respecto al Principio I.2 Memoria como medio para la Verdad, consideramos de manera impostergable la incorporación del deber de preservación documental y el acceso público a los archivos estatales, especialmente aquellos generados por las fuerzas militares y los organismos de inteligencia, así como los archivos eclesiales que puedan contribuir a garantizar la dimensión colectiva del Derecho a la Verdad.
 - vi. En consecuencia, al orden de ideas establecidas en el Principio I.3 Memoria como medio para la reparación, es importante establecer el deber estatal de suprimir los homenajes estatales a los autores directos y mediatos de hechos que constituyen violaciones a derechos humanos. Cito como ejemplo en el caso de El Salvador donde las Fuerzas Armadas con la complicidad del Comandante General de la Fuerza Armada y Presidente de la República, realizan celebraciones en homenaje a integrantes de la corporación castrense que han sido señalados por el Informe de la Comisión de la Verdad como responsables de violaciones a derechos humanos.

Similar situación se vive en el parlamento donde también se realizan este tipo de homenajes.

- vii. En cuanto al Principio I.4 Memoria como medio para la no repetición, sugerimos incluir un literal h en donde se haga un énfasis en la implementación de planes y programas de estudio diseñados para todos los niveles educativos donde se incorpore la enseñanza de la educación para la paz, los derechos humanos su relación con la justicia transicional.
 - viii. En relación al Principio II: Participación de las víctimas, consideramos necesario incorporar a la academia entre los actores a quienes el Estado debe de garantizar participación en todas las etapas de los procesos y políticas de memoria. La misma sugerencia aplica al Principio III. Participación de la sociedad civil.
 - ix. Sugerimos incorporar al literal d establecido en el Principio II.1 Derecho a la Verdad y Acceso a la Información, que el otorgamiento de mediadas estatales de compensación económica a los miembros de cuerpos de seguridad que puedan brindar información de utilidad a los procesos de Verdad y Acceso a la Justicia.
- 3)
- a. En el Principio I – Abordaje comprensivo de la memoria y deber de recordar, donde se menciona “En particular, los Estados deben asegurar un abordaje comprensivo de las políticas de memoria, así como de medidas eficaces para garantizar la justicia, la verdad y la reparación individual y colectiva de las víctimas, en el marco de medidas para evitar la repetición de violaciones de derechos humanos” sugerimos adicionar la frase “considerando la incorporación de un enfoque de género y los enfoques diferenciales que resulten necesarios” o cualquier redacción similar que se considere adecuada para tal fin.
 - b. En el numeral 1 del Principio I – Memoria como medio para la verdad. Sugerimos incluir la frase resaltada a continuación: “La obligación de investigar de manera seria, imparcial, con perspectiva de género y efectiva, así como juzgar y sancionar a las personas responsables de violaciones graves a los derechos humanos emana de los instrumentos interamericanos y de ella se desprenden el derecho a la verdad y la memoria.
 - c. En el numeral 2 del Principio I – Memoria como medio para la verdad, donde se menciona: “En cumplimiento de la obligación estatal de asegurar el acceso a la verdad individual y colectiva, los Estados deben promover políticas de memoria” sugerimos adicionar referencias a que tales políticas consideren patrones históricos de discriminación que pudieron tener influencia en los hechos, en particular, el caso de la aplicación de roles y estereotipos de género contra mujeres y niñas.

Por fin, se registra el recibimiento de un documento de comentarios y propuestas enmarcadas en los ‘Principios Fundamentales sobre Sitios de Memoria’ del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) que serán considerados para la elaboración del documento de ‘Principios sobre Políticas de Memoria en las Américas’. Asimismo, fueron otras contribuciones que informan la Relatoría sobre los desafíos en materia de memoria, verdad y justicia en los países y respecto de casos y peticiones.

> Próximos pasos

Los resultados de la Consulta serán sometidos a la próxima composición de la CIDH, y especialmente a la Comisionada Antonia Urrejola, Relatora sobre Memoria, Verdad y Justicia.